MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 451-2022-MPH/A.

Huanta, 06 de septiembre de 2022

VISTO:

La Opinión Legal N° 297-2022-MPH/OAJ/JSYR, presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 0429-2022-MPH/GDHIS-NCG, presentado por la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social de fecha 03 de agosto del presente año, sobre reconocimiento mediante acto resolutivo de Alcaldía a los participantes voluntarios en la Campaña de Tamizaje de Salud Mental, y;

CONSIDERANDO:

Que, según la Constitución Política del Estado, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, conforme lo establece la Constitución Política del Estado en su artículo 194, ello en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que en su segundo párrafo señala que " la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía administrativa de los Gobiernos Locales radica la facultad de ejercer actos de gobierno; por lo que, la Municipalidad Provincial de Huanta, tiene atribuciones para expresar y otorgar Reconocimiento a personalidades e instituciones que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad, se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro país;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, tienen competencia para (....) 5. Organizar reglamentar y Administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, el artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los reconocimientos de acciones relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas, se realizan mediante Agradecimientos o Felicitaciones escritas. Asimismo el artículo 148° de la norma acotada, señala que el desempeño excepcional que origine especial reconocimiento debe enmarcarse en las condiciones que allí señalan, como Constituir ejemplo para el conjunto de servidores, que se encuentren orientado a cultivar valore, que redunden en beneficio de la entidad y que mejore la imagen de la entidad frente a la colectividad.

Que, asi mismo, es política de la Actual Gestión Municipal en el ejercicio de su mandato, disponer una serie de medidas tenientes a dinamizar y optimizar la marcha administrativa interna otorgando el reconocimiento a las competencias de los servicios de esta comuna.

Que, el estímulo es un reanimante y una fuerza que entusiasma a la persona y le impulsa a desarrollar nuevas y mejores actividades. Un trabajador motivado es un ser con deseos de cumplir correctamente con las tareas encomendadas, e incluso trascender hacia la calidad y excelencia, cuando se da más de lo solicitado.

Que, el Artículo 2°, Ley General el Voluntario, define al voluntario como la labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales y comprende actividades de interés general para la población, como: actividades asistenciales, sanitarias, servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de saneamiento, vivienda, urbanismo, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntario entre otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común, las que

son prestadas por una persona natural, peruana o extranjera, u organización de voluntario. En ningún caso dicha actividad es realizada en forma renumerada ni sustituye al trabajo que realiza en forma renumerada;

Que, mediante el OFICIO N° 0908-2022-GRA/DIRESA-UERSAN-DIR-H.A.H, de fecha 19 de julio del presente año, presentado por Director de la Unidad Ejecutora Red de Salud Ayacucho Norte, Hospital de Apoyo Huanta, solicita Resolución de reconocimiento a los participantes voluntarios en la Campaña de tamizaje de Salud Mental;

Que, mediante el Informe N° 0429-2022/GDHIS-NCG, de fecha 03 de agosto del 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, solicita reconocimiento mediante acto Resolutivo de Alcaldía a los participantes Voluntarios en la Campaña de Tamizaje de Salud Mental;

Que, mediante Opinión Legal N° 297-2022-MPH/OAJ/JSYR, de fecha 15 de agosto del 2022, opina favorable el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía por el apoyo en la "Campaña de Tamizaje de Salud Mental en diversas Instituciones Educativas;

Que, en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a lo expuesto, Proveído la Alcaldía y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a los participantes voluntarios por el apoyo en la Campaña de Tamizaje de Salud Mental, que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PALOMINO ARANDA NISSET	77042673
MORALES NAVARRO CINTYA JACKELINE	76124310
HERRERA POTOSINO YENY NORA	74349679
CURO LANGA YHUSBET MABELA	77391224
VELIZ SAAVEDRA ERIKA ABIHAIL	72865344
LOPEZ RUIZ RUTH GRICHEL	75554838
GALVAN ORTIZ TERESHKOVA ALEXANDRA	74553316
RODRIGUEZ BALTAZAR YOEL HERMENES	70099027
CARBAJAL HIDALGO JASMIN STEPHANIE	73968853
QUISPE AVENDAÑO BRILLITH SHIRLEY	70511188
RUIZ MULLO LUZ KARINA	76289804
FIDEL HUAYTA CYNTHIA.	73353354
CARDENAS SINCHITULLO DANIELA	71347953
CURO LANGA JEANPOOL YERRY	70188901
HUAMAN FARFAN LUZ MARLENE	71880596
BELLIDOS CHOCCES EVELIN	75401157
CORPUS RIVAS BRENDA GIOMARA	70770126
VELASQUES CERDAN KATERIN INGRID	71058595
BURGA NUÑEZ JHAKELYN	71413504
CAVALCANTI CURO ANA CRISTINA	70861180
DE LA CRUZ GAVILAN JHOLBY BETHOVEN	70238570
PEREZ ÑAUPA JAVIER ORLANDO	74207341

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Mag. WALTER MARIANO ARCE VILLAR
ALCALDE